



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-70

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Titular del Ejecutivo Federal a presentar una reforma al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que se incluya al sorgo con un precio de garantía;

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Desarrollo Rural a gestionar los recursos necesarios en el paquete económico 2025, para garantizar los apoyos y precios de garantía, financiamiento, y comercialización del sorgo para el año agrícola en nuestro país;

ARTÍCULO TERCERO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a otorgar los recursos urgentes y emergentes para contar con el precio de garantía necesario para la comercialización de la producción del sorgo y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

con ello dar solución a la problemática de los productores de sorgo en Tamaulipas y de todo el país;

ARTÍCULO CUARTO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, y de Agricultura y Desarrollo Rural a dar seguimiento y solución a las demandas del precio de garantía para el sorgo mexicano planteadas por los productores Tamaulipecos. A fin de que reciban el apoyo urgente, emergente y suficiente que les permita recuperar su inversión y costos de producción, así como hacerlos competitivos en el mercado internacional, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 07 de enero del año 2025

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

JUDITH KATALYNA MENDEZ CEPEDA

DIPUTADA SECRETARIA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-70, POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 66 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A PRESENTAR UNA REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUE SE INCLUYA AL SORGO CON UN PRECIO DE GARANTÍA, POR LO TANTO, SE ARCHIVA SU EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.